



DECRETO DAEM N° 821.

CHIGUAYANTE, 11 ABR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio DAEM N° 477, de fecha 04.03.2016, Declare Inadmisibles en las Líneas 6, 7, 8, 9 y 10 el Proceso de Licitación Pública N° 02/2016, ID 2774-10-LQ16; denominada "Servicio de Transporte para el Traslado de Alumnos a los Establecimientos Educativos de la comuna de Chiguayante" y Declara Desierta en las Líneas 1, 2, 3, 4 y 5 el Proceso de Licitación Pública N° 02/2016, ID 2774-10-LQ16; denominada "Servicio de Transporte para el Traslado de Alumnos a los Establecimientos Educativos de la comuna de Chiguayante"; Contrato de prestación de Servicio, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Rossana Patricia Moreira Díaz de fecha 26.10.2015, Decreto Alcaldicio DAEM N° 272, de fecha 04.02.2016 que Autoriza el llamado de Licitación Pública N° 02/2016, denominada "Servicio de Transporte para el Traslado de Alumnos a los Establecimientos Educativos de la comuna de Chiguayante" Aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que rigieron la presente Licitación Pública; Decreto Alcaldicio DAEM N° 2857 de fecha 04.11.2015, Ratifique el Contrato de Prestación de Servicio, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Rossana Patricia Moreira Díaz, Suministro de Traslado de Alumnos a las Unidades Educativas; Decreto Alcaldicio DAEM N° 1223 de fecha 12.05.2015, que autoriza el llamado de Licitación de Pública ID 2774-58-LP15, aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la presente licitación, Decreto Alcaldicio DAEM N° 1603 de fecha 01.07.2015 que Autoriza la Contratación y acepta la oferta presentada por la empresa Rossana Patricia Moreira Díaz, Denomina " Servicio de Transporte para el Traslado de Alumnos de los Establecimientos Educativos"; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **Ratifíquese**, la Prorroga y Anexo del Contrato de Prestación de Servicio de Suministro de Traslado de Alumnos a las Unidades Educativas de Chiguayante, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Rossana Patricia Moreira Díaz Rut 9.188.689-8, de fecha 03 de Marzo de 2016, en los términos que en él se indican.
- 2° Las labores contratadas por razones de servicio se prestarán a contar del lunes 07 de marzo de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2016.
- 3° Impute el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08, denominada "Servicios Generales" del Presupuesto Municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/HDP/JOV/KGR/igr



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Control
- ☐ Director DAEM
- ☐ Asesor Jurídico DAEM
- ☐ Of. Parte Dirección de Educación Municipal ✓
- ☐ Unidad de Adquisiciones - DAEM
- ☐ Archivo Secretaría Municipal



**PRÓRROGA Y ANEXO
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA
TRASLADO DE ALUMNOS**

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

HECTOR URNALDO ARRIAGADA URRUTIA

En Chiguayante, a 03 de Marzo de 2016 entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad en calle Orozimbo Barboza N° 104, de la comuna de Chiguayante, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra don **HECTOR URNALDO ARRIAGADA URRUTIA**, RUT 13.126.600-6, en representación y por mandato especial simple autorizado ante notario de doña Rossana Patricia Moreira Díaz, RUT, 9.188.689-8 ambos con domicilio en Avenida San Andrés N° 131, Lomas de San Andrés, Concepción en adelante "EL CONTRATISTA", quienes han acordado suscribir la siguiente prórroga del contrato de Prestación de Servicios de Traslado de Alumnos.

PRIMERO: Con fecha 26 de octubre de 2015, la I. Municipalidad de Chiguayante celebró contrato con la empresa contratista Rossana Patricia Moreira Díaz Rut 9.188.689-8, Servicio de suministro de traslado de alumnos a las unidades educativas, desde el 01 de Julio de 2015 hasta el último día electivo del año 2015, ratificado por Decreto N° 2857 de fecha 04.11.2015, conforme lo autoriza la letra i), punto 7, del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley de Compra 19.886.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes, la adjudicataria representada por su mandatario con poder especial vienen en celebrar una Modificación del Contrato individualizado en la forma y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes.

TERCERO: Las partes vienen en pactar una modificación contractual de la duración del contrato, a contar del 03 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2016, conforme lo autoriza Las Bases Administrativas Especiales en su Artículo 6 Formalización Adjudicación y Suscripción del Contrato en su párrafo segundo " *El plazo de contratación de este servicio de traslado para la ida y vuelta de los escolares será desde el 04.06.2015 al 31.12.2015 prorrogable por seis meses , plazo adicional para realizar un nuevo proceso de licitación pública*".

CUARTO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige el contrato original, entendiéndose la presente modificación de contrato formar parte de él para todo los efectos legales.

QUINTO: El presente instrumento consta de 01 hoja, y se extiende en 5 ejemplares de igual tenor y data.

SEXTO: La representación de don **HECTOR URNALDO ARRIAGADA URRUTIA** para actuar en nombre de doña Rossana Patricia Moreira Díaz, consta de mandato especial de fecha 03 de marzo del año 2016, autorizado ante notario Público don Omar Retamal Becerra, de la comuna de Talcahuano.

HECTOR ARRIAGADA URRUTIA
R.U.T. 13.126.600-6



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE